INTENDENCIA DE ADUANAS

DOCUMENTO GENERAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS EN EL SECTOR AÉREO

DG-IAD/DNO-ADU-GCA-50
Versión I
27 de octubre 2023

CONTENIDO

El presente documento se desarrolla como complemento del Procedimiento para la Transmisión del Manifiesto de Carga, Arribo, Embarque y Control de la Carga en los Depósitos Aduaneros Temporales PR-IAD/DNO-ADU-GCA-07 y de conformidad a la norma 74 de dicho procedimiento.

ACTIVIDADES		
Línea aérea, empresa consolidadora o desconsolidadora de carga, empresa de entrega rápida o Courier	1	Transmiten manifiesto conforme a los plazos indicados en el Procedimiento para la Transmisión del Manifiesto de Carga, Arribo, Embarque y Control de la Carga en los Depósitos Aduaneros Temporales PR-IAD/DNO-ADU-GCA-07 vigente, bajo las condiciones siguientes: Manifiesto de Línea Aérea: Únicamente debe amparar guías máster o definitivas. Manifiesto de empresas consolidadoras o desconsolidadoras de carga: Estos contendrán toda la información de las guías hijas. Manifiestos de empresas de entrega rápida o Courier: estos contendrán la información de todas las guías hijas.
Línea aérea	2	Solicita a COMBEX-IM la impresión de la hoja de control de inicio de dictamen de manifiestos (CID) que contiene los manifiestos hijos de empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga y manifiestos de empresas de entrega rápida o Courier relacionados con un manifiesto máster.
Línea aérea	3	Presenta a embarques y desembarques los documentos indicados en el numeral anterior

		y da aviso de la hora y fecha (recepción legal del medio de transporte) del arribo del medio de transporte.
Embarques y desembarques	4	Realiza la verificación de la información contenida en los manifiestos hijos contra el manifiesto máster emitido por la línea aérea. Si los datos entre uno y otro se encuentran bien, continúa en actividad 5, en caso contrario se emite la boleta de rechazo la cual puede ser por peso, bultos o varios manifiestos originales transmitidos por una misma guía máster.
Línea aérea y depósito aduanero temporal	5	Verifica el arribo del medio de transporte (llegada del medio de transporte).
Embarques y desembarques	6	Verifica la hora de arribo del medio de transporte y se hace el registro en la aplicación “Registrar Arribo o Salida del medio de transporte”. Realiza la operación de inicio de dictamen a los manifiestos de líneas aéreas en la aplicación de “Inicio de dictamen”. En la aplicación “Inicio de Manifiestos” se da inicio con los manifiestos de las empresas consolidadoras o desconsolidadoras de carga. Los manifiestos a los cuales se les debe iniciar dictamen son todos aquellos manifiestos que figuran en la hoja de registro de manifiestos emitida por COMBEX-IM (CID).
Línea aérea	7	Solicita a COMBEX-IM la impresión detallada de las guías máster e hijas manifestadas. La información mostrada en este documento debe ser exclusivamente de los manifiestos a los cuales se les dio inicio de dictamen (máster y de empresas consolidadoras o desconsolidadoras de carga). Las guías máster que tengan una boleta de rechazo, no

		deben tener este detalle.
Embarques y desembarques, Línea aérea, y depósito aduanero temporal	8	Realizan la recepción del medio de transporte (visita oficial) y se autoriza la descarga de las mercancías.
Embarques y desembarques	9	Registra el DRV.
Línea aérea, COMBEX-IM- y empresa estibadora	10	Reciben la carga y realizan el ordenamiento de los bultos a nivel de las guías máster y guías hijas.
Línea aérea, COMBEX-IM y SAT	11	Verifican mercancías conforme al manifiesto máster. Si corresponde, COMBEX-IM realiza la ubicación de las mercancías en el depósito aduanero temporal, culmina la recepción, realiza actividad 12 y culmina el proceso. Si no corresponde COMBEX-IM ubica la mercancía en calidad de depósito. Después de completar las actividades 12 y 13 puede continuar en las actividades 14 a 19 ó 20 a 32 según corresponda.
Área de Embarques y Desembarques	12	Registra la culminación de la descarga en el Flujo de Gestión de Carga y se espera la llegada del mensaje 632. La aduana puede dejar indicado en la casilla de observaciones de la actividad de culminación de la descarga en el Flujo de Gestión de la Carga el número de las guías que tuvieron incidencias, así como el número del reporte de sobrantes y faltantes, cuando corresponda.
Depósito aduanero temporal	13	Envía mensaje 632. Si se encuentran incidencias de sobrantes se realizan actividades 14 a 19. Si se encuentran incidencias de faltantes se realizan actividades 20 a 32.
		SOBRANTES
Línea aérea / empresa	14	Solicita al Área de Embarques y Desembarques reporte de mercancías sobrantes.

consolidadora o desconsolidadora de carga		Cuando la mercancía sea sobrante del manifiesto pero tenga identificación de guía hija y guía máster, es con ésta última que se debe ingresar al depósito aduanero temporal; y cuando la mercancía sea sobrante del manifiesto pero que NO tenga identificación de guía máster o hija debe darse ingreso al depósito aduanero temporal en forma provisional y en espera de que el consignatario o la línea aérea se pronuncie al respecto y justifique el por qué arribó la mercancía sin identificación y proceder al etiquetado de la carga
Embarques y desembarques	15	Elabora reporte de mercancías sobrantes y notifica al interesado.
Línea aérea / empresa consolidadora o desconsolidadora de carga	16	Elabora justificación de mercancía sobrante y presenta ante embarques.
Embarques y desembarques	17	Analiza justificación y determina si corresponde la aprobación. Si corresponde la aprobación, la aduana emite providencia de aceptación firmada y sellada por el área de embarques y desembarques. Verifica que el manifiesto se encuentre cerrado, y si el mismo aún está abierto, se solicita al depósito aduanero temporal que debe cerrar de forma inmediata el dictamen de dicho manifiesto y continúa en actividad 19. Si no corresponde la aprobación, el área de embarques y desembarques informa al transmisor del manifiesto para que continúe su gestión ante el área de resoluciones de la aduana correspondiente. Para ello el área de embarques y desembarques debe remitir el

		número de manifiesto de carga, informe circunstanciado que detalle el motivo de la no aceptación de la justificación y documentación complementaria de dicho manifiesto para que se emita la resolución de no aceptación y se notifique al usuario transmisor y concluye el proceso.
Línea aérea empresa consolidadora y desconsolidadora de carga	18	Presenta justificación aprobada por el área de embarques y desembarques de la aduana, ante el depósito aduanero temporal y transmite manifiesto de adición o reemplazo, cuando corresponda.
Depósito aduanero temporal	19	Procede a corregir en su sistema informático, la información sobre las mercancías recibidas.
		FALTANTES
Línea aérea	20	Solicita al área de embarques y desembarques de la aduana el reporte de faltantes a nivel de guías máster.
Embarques y desembarques	21	Elabora reporte de faltantes para las guías máster que presentan incidencias y notifica al interesado.
Línea aérea	22	Presenta justificación de faltantes sobre guías máster. Línea aérea informa a consignatario sobre faltantes para que decida si espera el complemento del embarque que arribará en otro vuelo y seguir el proceso de unificación conforme se indica en el Documento General para la unificación de mercancías en el sector aéreo, o bien desiste de estas y procede autorizarse el despacho. Si la carga es directa o ha ingresado al depósito aduanero temporal con guía máster, la justificación la debe presentar la línea aérea.
Embarques y desembarques	23	Analiza justificación y determina si acepta o rechaza.

		Si corresponde la aprobación, la aduana emite providencia de aceptación firmada y sellada por el área de embarques y desembarques. Verifica que el manifiesto se encuentre cerrado, y si el mismo aún está abierto, se solicita al depósito aduanero temporal que debe cerrar de forma inmediata el dictamen de dicho manifiesto y continúa en actividad 25. Si no corresponde la aprobación, el área de embarques y desembarques informa al transmisor del manifiesto para que continúe su gestión ante el área de resoluciones de la aduana correspondiente. Para ello el área de embarques y desembarques debe remitir el número de manifiesto de carga, informe circunstanciado que detalle el motivo de la no aceptación de la justificación y documentación complementaria de dicho manifiesto para que se emita la resolución de no aceptación y se notifique al usuario transmisor y concluye el proceso.
Línea aérea.	25	Modifica información del manifiesto original, cuando corresponda.
Línea aérea	26	Informa a la empresa consolidadora o desconsolidadora de carga acerca del arribo parcial de las mercancías.
Empresa consolidadora o desconsolidadora de carga	27	Solicita al área de embarques y desembarques reporte de faltantes a nivel de las guías hijas.
Embarques y desembarques	28	Elabora reporte de faltantes para las guías hijas que presentan incidencias y notifica al interesado.
Empresa consolidadora o desconsolidadora de carga	29	Presenta justificación de mercancía faltante, cuando corresponda.

Embarques y desembarques	30	Analiza justificación de faltante. Si corresponde la aprobación, la aduana emite providencia de aceptación firmada y sellada por el área de embarques y desembarques, continúa en actividad 31. Si no corresponde, el área de embarques y desembarques informa al transmisor del manifiesto para que continúe su gestión ante el área de resoluciones de la aduana, cuando corresponda. Para ello el área de embarques y desembarques debe remitir el número de manifiesto de carga, informe circunstanciado que detalle el motivo de la no aceptación de la justificación y documentación complementaria de dicho manifiesto para que se emita la resolución de no aceptación y se notifique al usuario transmisor y concluye el proceso.
Empresa consolidadora o desconsolidadora de carga	31	Modifica manifiesto de carga de la empresa consolidadora o desconsolidadora de carga, eliminando o reemplazando la información correspondiente. Si el usuario desiste al complemento de la carga culmina el proceso, si desea esperar los mismos se somete al proceso de unificación y realiza siguiente actividad.
Línea aérea	32	Transmite manifiesto con el complemento de la carga. Recibida esta carga por COMBEX-IM el usuario se somete al proceso de unificación conforme al Documento General de unificación de mercancías en el sector aéreo.
Embarques y desembarques	33	Verifica la información presentada y de corresponder, inicia el dictamen de los manifiestos, autoriza la solicitud de unificación firmando y sellando la misma. Si durante la recepción de las mercancías se determinan nuevamente inconsistencias de mercancías sobrantes o faltantes se aplica lo indicado en las actividades 15 a 32 según corresponda.